



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0334-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de mayo de 2026

### VISTO:

El Informe N° 1220-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV emitido por la Subgerente de Programaciones Sociales y Participación Vecinal; Informe N° 1548-2026-MDNCH-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo del 2026, a su vez, Informe N° 183-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 18 de mayo del 2026, Informe N° 2625-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de mayo de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0825-2026-MDNCH-OGPP de fecha 19 de mayo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 599-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, la Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en su artículo 1, referido al objeto de la Ley, establece que su finalidad es implementar mecanismos orientados a diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier otra forma de acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N° 142-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV-CAMF, de fecha 11 de mayo de 2026, la Jefatura del Centro de Atención a la Mujer y la Familia solicitó la aprobación del Plan de Trabajo "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026", orientado a promover la convivencia saludable, prevenir la violencia escolar y familiar, y fortalecer la autonomía económica de mujeres en situación de vulnerabilidad, a través de charlas, ferias informativas y talleres de emprendimiento; asimismo, mediante Informe N° 1220-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remitió dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Social para su aprobación, precisando





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

que el plan se ejecutará durante el mes de junio de 2026 y contará con un presupuesto total de S/ 905.40 (Novecientos cinco con 40/100 soles).

Que, mediante Informe N° 01548-2026-MDNCH-GDS, de fecha 13 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026", con un presupuesto de S/ 905.40 (Novecientos cinco con 40/100 soles), orientado a promover la convivencia saludable, prevenir la violencia escolar y familiar, y fortalecer la autonomía económica de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante charlas, ferias y talleres de emprendimiento.

Que, mediante Informe N°183-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 18 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta del PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026", señalando que la propuesta del plan específico es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 2625-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 19 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0825-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026", hasta por el monto de S/ 905.40 (Novecientos cinco con 40/100 soles);

Que, el PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026", tiene como objetivo general: Promover el bienestar integral, la prevención de la violencia y la autonomía económica de las mujeres y familias en situación de vulnerabilidad del distrito de Nuevo Chimbote al mes de junio de 2026, mediante acciones de sensibilización, difusión de información, asistencia social, atención integral a víctimas y fortalecimiento de capacidades productivas, en el marco de la Ley N° 30364. Asimismo, tiene como objetivos específicos:

- Sensibilizar a la población sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de charlas preventivas informáticas durante el mes de junio.





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

- Promover la autonomía económica de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de Talleres de emprendimiento y/o productivos en el mes de junio.
- Difundir información integral sobre los derechos, servicios, mecanismos de protección y orientación psicológica y legal establecidos en la Ley N° 30364, mediante la realización de ferias informáticas en junio de 2026.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 599-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de mayo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026"**, cuyo costo asciende a S/ 905.40 (Novecientos cinco con 40/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026", por el monto ascendente a S/ 905.40 (Novecientos cinco con 40/100 soles); el mismo que se desarrollará en el mes de junio del 2026 en los diversos pueblos, institucionales, mercados y locales del Distrito de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "SEMBRANDO CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE NUEVO CHIMBOTE - JUNIO 2026".

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia, a la Subgerente de Programaciones Sociales y Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLÓGICO



2026-29732



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**